



INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS

Abril 2018



Casa Alianza de Honduras dedica el presente informe a la memoria del profesor Erick Walberto Banegas y a las y los estudiantes asesinados este mes de abril. El profesor Banegas fue asesinado frente a sus alumnos mientras impartía clases en la escuela Ángel G. Hernández del municipio de Esquipulas del Norte, Olancho. Nuestra solidaridad con la familia doliente y apelamos por el cese de la violencia en los centros educativos del país.

Foto tomada de:

<http://www.latribuna.hn/2018/04/04/capturan-diez-personas-muerte-profesor-esquipulas-del-norte/>

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS



Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

Abril trajo a la niñez hondureña, H1N1, paperas, sarampión, y la ausencia de respuesta oportuna del Estado.

A esto hay que sumar los asesinatos de docentes y estudiantes.

Frente a esos problemas la receta del gobierno sigue siendo la misma: militarización.

El presupuesto de salud y educación, bajó, el presupuesto para defensa subió, para justificar este gasto no queda más que la manipulación de cifras.

Han convertido a Honduras en una contradicción: se cierran escuelas para abrir batallones.

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a abril de 2018, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



José Guadalupe Ruelas
Director Nacional
Casa Alianza Honduras

Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	14
3. Derecho a la protección	19
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	26
Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras	35

El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de treinta años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de abril del 2018 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar en relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años² y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una

¹Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

²Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

CAPÍTULO 1

Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras

1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a abril de 2018 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 La violencia en centros escolares desborda a las autoridades.



El supuesto incremento de la violencia en los centros educativos públicos, que en abril dejó a cuatro estudiantes y un maestro asesinados, más una maestra herida de bala en un atentado, pretende ser contrarrestada con la militarización, una medida de mitigación probada, pero que no ha dado los resultados esperados.

Los hechos violentos en contra de los maestros y estudiantes no es que se hayan incrementado en abril, la tendencia ha sido la misma durante los últimos cuatro años, lo extraño es que por algún motivo los visibilizan las autoridades de las secretarías de Educación, Seguridad y de Derechos Humanos.

Como respuesta al supuesto incremento de la violencia, las autoridades de ambas secretarías, anunciaron la militarización de 53 colegios, de los 700 que dicen estar amenazados por el crimen organizado y que necesitan una intervención similar.

La violencia ha llegado a tal extremo que no importa la presencia militar para asesinar a estudiantes y maestros. Tal es el caso del Instituto Central Vicente Cáceres, que prácticamente ha sido tomado por la Policía Militar del Orden Público (PMOP) y que a pocos metros del portón de ingreso a sus instalaciones fue asesinada a tiros una estudiante.

Otro evento violento se produjo el lunes 2 de abril. El niño Rodis Peralta Rivera, de 11 años, fue asesinado frente al portón del Centro de Educación Básica (CEB) Monseñor Jacobo Cáceres Ávila, ubicado en la conflictiva aldea Suyapa, producto de una bala perdida resultante de un enfrentamiento entre asaltantes de un bus y un pasajero que repelió el ataque.

Ese mismo día (2 de abril) fue asesinado a tiros, en el momento que impartía clases, el maestro Erick Walberto Banegas Ortiz, de la escuela Ángel G. Hernández, del municipio de Esquipulas del Norte, en el departamento de Olancho.

Dos días después (4 de abril) fue asesinado, en aldea La Tumba, del municipio de Guaimaca, el niño Maynor Emanuel Castejón Pinot, de 14 años. El cuerpo del menor tenía al menos 50 disparos, según el reporte forense.

El 11 de abril una maestra del CEB Monseñor Jacobo Cáceres Ávila, de la aldea Suyapa (el mismo centro educativo en donde fue asesinado días antes el niño Peralta Rivera), fue atacada a disparos por dos sujetos que se conducían en motocicletas, causándole heridas en un brazo.

Otro hecho de violencia que se suma, es el de la estudiante del Instituto Central Vicente Cáceres, Génesis Yaneth Colindres, quien a unos 100 metros del portón de entrada del colegio fue abatida a disparos, lo que obligó a los funcionarios a clausurar las actividades académicas, en llamado de atención a las autoridades de educación y seguridad.

Pero estos hechos de violencia no son privativos de los centros de primaria o secundaria, en uno de los baños de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras del Valle de Sula (UNAH-VS), una estudiante de primer ingreso fue ultrajada sexualmente y golpeada por tres individuos.

Ante esta publicitada ola de violencia en los centros escolares, se reunieron las más altas autoridades de las Secretarías de Seguridad, Derechos Humanos y de Educación para un abordaje de la problemática, dejando al descubierto que carecen de una estrategia integral para prevenir la violencia en contra de la comunidad educativa.

La agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) lanzó el programa “Asegurando la Educación”, que tiene como finalidad reducir los índices de violencia e inseguridad en las escuelas y colegios. El proyecto anunciado por USAID tendrá una duración de cinco años y contará con una “inversión” de 20 millones de dólares.

Proyectos de cooperación como el que impulsa USAID y la militarización de los centros educativos no es algo nuevo en los centros educativos y no han dado los

resultados esperados. Al contrario, la violencia se incrementa en la medida que se violan por parte del Estado los derechos de la niñez y la juventud en el país.

Según cifras del Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (OV-UNAH), en el 2017 fueron asesinados mensualmente cuatro estudiantes, en promedio. Las estadísticas de los operadores de justicia revelan que del total de homicidios que se registran en el país, sólo un 2% se judicializan, un 98% quedan en la impunidad.

1.2 Padres de familia demandan más maestros.

Uno de los derechos más violados por el estado de Honduras a la niñez y la juventud es el de la educación. Sólo en el 2018 más de un millón de niñas, niños y jóvenes se quedaron sin cobertura educativa y los que logran conseguir un cupo se encuentran que las aulas carecen de todo, hasta de maestros.

Tal es el caso de la comunidad de San Luis Planes y El Sauce, en el departamento de Santa Bárbara, en donde los padres de familia se tomaron las instalaciones de los centros educativos en demanda de maestros.



Estos dos centros educativos contaban con sus maestros, pero por una decisión arbitraria de las autoridades de educación fueron “prestados” (trasladados) a otras escuelas de la comunidad, dejando a los alumnos sin educador que les imparta clases, refieren los afectados.

La exigencia de los padres de familia se viene dando desde febrero, pero ni en la Dirección Departamental de Educación ni en la Distrital, les nombran nuevos maestros, afectando a las y los niños, que urgen de tutores para recibir su aprendizaje.

Los padres de familia manifestaron que continuarán con las medidas de hecho y que si las autoridades no proceden a nombrar los maestros faltantes, se tomarán en los próximos días las instalaciones de la dirección departamental, para que su demanda sea escuchada por las autoridades.

Ante el reclamo de los padres de familia, las autoridades de educación aseguraron:

“Lo que pasa es que se está reordenando el sistema educativo y donde sobran maestros se llevan donde hacen falta, pero se le dará solución al problema”. Director de Recursos Humanos de la Distrital, César Barahona.³

La falta de maestros no es privativa de Santa Bárbara, la mayoría de los departamentos del país pasan por esta situación y las autoridades de educación no han podido contratar a nuevos docentes debido a que el concurso de selección de nuevos maestros fue declarado nulo, debido a las irregularidades encontradas en el mismo.

1.3 Las iglesias se oponen a las guías sexuales.



Las dos iglesias más grandes del país, la católica y la evangélica, elaboraron sus propios manuales de educación sexual, denominados: *“Aprender a Amar”*, en contraposición a las guías de la Secretaría de Educación *“Cuidando mi salud y mi vida”*.

A pesar de que la educación es laica en el país de acuerdo con nuestra Constitución Política, los manuales de las iglesias establecen una *“enseñanza de la sexualidad a través de una antropología cristiana, para evitar ignorar el valor de la castidad”*.

Los manuales que presentan estas dos iglesias son una contra propuesta a las guías de educación sexual, *“Cuidado mi salud y mi vida”*, que implementa la Secretaría de Educación en escuelas de 17 comunidades del país.

La Secretaría de Educación, encargada de rectorar una educación laica, se le ha imposibilitado implementar en las escuelas y colegios las guías de educación

³ Diario La Prensa. 6/4/2018. Pág. 40

sexual, debido a la oposición de estas dos iglesias, que en los últimos años han aumentado su posicionamiento político.

Según los voceros de la estas iglesias, sus manuales lo que pretenden es evitar la promiscuidad sexual en las y los jóvenes y que el gobierno debe centrarse en motivar a los niños y jóvenes a que inicien su vida sexual dentro del matrimonio y no limitarse a promover sexo seguro.

Para los expertos, las guías “*Cuidando mi salud y mi vida*”, se encuentran bien elaboradas, no sólo metodológicamente, sino que los contenidos fueron elaborados por expertos y responden al contexto en que ahora se encuentra la niñez y juventud en lo relacionado a la sexualidad.

Las guías “*Cuidando mi Salud y mi Vida*” hacen referencia a la definición de los órganos sexuales, medidas de protección para evitar transmisión de enfermedades y toman en cuenta las otras expresiones diversas de la sexualidad de la población y los contextos de vulnerabilidad en la que se encuentran.

No obstante, la propuesta de las iglesias y que va en contra de la nuevas legislaciones, es que no reconoce y ni siquiera menciona la diversidad sexual y dejan claro que los seres humanos son personas varón-persona mujer.

Honduras, es uno de los países del mundo que registra mayor cantidad de embarazos de niñas. Según cifras de la Secretaría de Salud, de 100% de embarazos en el país un 25% son niñas, y la mayoría de ellas víctimas de abusos sexuales.

2. DERECHO A LA SALUD

Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
 - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a abril de 2018 en los temas relacionados con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

2.1 Continúa la corrupción en el sector salud.

El poder Ejecutivo, a través de los diferentes secretarios y secretarías que ha nombrado en la Secretaría de Salud, ha sido incapaz de controlar la corrupción existente en esa dependencia de Estado, que han denunciado diversas organizaciones humanitarias y que ahora investiga el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA).



Recientemente el CNA presentó ante Ministerio Público (MP), precisamente a la Unidad Fiscal Especial contra la Impunidad de la Corrupción (Ufecic) y a la Misión de Apoyo Contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (Maccih), un nuevo hecho de corrupción que involucra a la empresa Astropharma S. A. de C. V y a 329 funcionarios de esa Secretaría.

La investigación realizada por el CNA detalla que la mencionada empresa vendió medicamentos sobrevalorados al sistema sanitario público, que significaron un perjuicio al Estado de Honduras de más 56 millones de lempiras.

El CNA identificó una nueva red de funcionarios y ex funcionarios de la Secretaría de Salud que suscribieron contratos fraccionados y sobrevalorados en el período 2009-2014 con la mencionada sociedad mercantil.

Las denuncias y los hechos de corrupción no son nuevos en esa Secretaría y estos abarcan a otras instituciones encargadas de garantizar el derecho a la educación de las y los hondureños, tal es el caso de las investigaciones que realiza el MP en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

Las investigaciones realizadas por este operador de justicia han determinado que se trata de 80 hechos de corrupción en el Hospital Regional del IHSS en San Pedro Sula, Cortés y 40 en los diferentes centros de atención en Tegucigalpa, Francisco Morazán.

Los actos de corrupción se dieron en multimillonarios contratos de obras y servicios que fueron sobrevalorados y los fondos salieron de las transferencias que se hicieron del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) y Muerte a Enfermedad y Maternidad.

En este mismo informe el mes pasado, se denunció un acto más de corrupción en esa secretaría de Estado, en donde 89 falsos estudiantes recibieron en concepto de becas 10 millones de lempiras, algunos de los beneficiarios eran parientes de los empleados de salud.

2.2 Sin efectos los cobros en el Hospital Escuela Universitario.



Los cobros que se habían implementado por los servicios que presta el Hospital Escuela Universitario (HEU) a pacientes de escasos recursos económicos fueron dejados sin efecto, a raíz de que se ganó el amparo interpuesto ante la Corte Suprema de Justicia (CSJ) por la Convergencia Ciudadana.

Durante la rectoría de Julieta Gonzalina Castellanos Ruiz, se inició con el cobro por servicios que presta el HEU, lo que generó malestar no sólo entre los pacientes, sino que en algunas organizaciones humanitarias, debido a que en ese centro hospitalario es a donde acude la gente más pobre del país.

Ante esta situación la Convergencia Ciudadana, organización encabezada por la doctora Juliette Handal interpuso un amparo, el cual fue aceptado y los magistrados dejaron sin efecto la decisión tomada por las autoridades del hospital, por órdenes de la anterior rectora universitaria.

“Se ha ganado el amparo contra los cobros violatorios e ilegales del Hospital Escuela Universitario, esta es una institución pública, todos sus servicios deben ser gratuitos, la atención médica, consultas, exámenes médicos y otros gastos hospitalarios son de ahora en adelante gratuitos”.
Miembro de la Convergencia Ciudadana Juliette Handal.⁴

⁴ Diario La Tribuna. 20/4/2018. Pág. 87

Las autoridades del HEU, encabezadas por la ex rectora, tomaron la decisión de cobrar por servicios desde el 2 de marzo del 2017, afectando en su mayoría a las y los ciudadanos de escasos recursos económicos.

Los cobros habían impactado en las niñas embarazadas, ya que les cobraran por los diferentes servicios que demanda la atención de parto y la mayoría de ellas carecen de ingresos económicos, por lo que acuden a ese hospital público del país.

2.3 A merced de las enfermedades.

Las y los hondureños se encuentran a merced de las enfermedades y el sistema de salud público afectado por la corrupción y por el bajo presupuesto se encuentra prácticamente paralizado para hacerle frente a las múltiples enfermedades que mes a mes brotan en el país.



En este mes las autoridades de salud registraron un brote de “parotiditis”, en los departamentos más populosos del país como lo son Cortés y Francisco Morazán, registrándose 172 casos de esta infección conocida popularmente como paperas.

“Actualmente a lo que es la semana epidemiológica 13 al 31 de marzo del presente año hemos tenido a nivel nacional 172 casos que son enviados por las 20 regiones sanitarias del país”. Jefa del departamento de Vigilancia de SESAL, Diana Núñez.⁵

Los municipios más afectados por el brote de esta enfermedad son Choloma, en Cortés, con 97 casos; y San Antonio de Oriente, Francisco Morazán, con 34, siendo la población más afectada la que se encuentra en un rango de edad de 20 a 49 años, aunque también se encuentran niñas y niños.

⁵ Diario La Tribuna. 10/4/2018. Pág. 18

Otras de las enfermedades que en abril tuvo un incremento fuerte fue el dengue, que casi todos los años durante el verano afecta a las y los hondureños, principalmente los que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

Los casos de dengue se incrementaron en un 20% en comparación al mismo período del año anterior. Para el 2017 se reportaron 498 casos y en lo que va del 2018 se han atendido 689, según las estadísticas que maneja la Secretaría de Salud.

Las colonias más afectadas en la ciudad Capital, son el Hato de Enmedio y Villa Nueva, que se caracterizan por tener una alta densidad poblacional.

3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
 - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
 - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

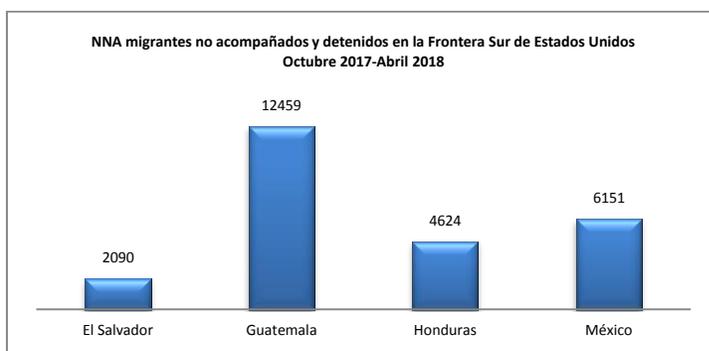
Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a abril de 2018 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

3.1 Niñez y migración.

Datos estadísticos de la Oficina de Aduanas y Protección de Fronteras de los Estados Unidos (U.S. Customs and Border Protection) reportan que durante el año fiscal 2018 (1 de octubre de 2017 al 30 de abril de 2018), fueron detenidos en la frontera sur de Estados Unidos 25,324 niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados procedentes de México, Guatemala, El Salvador y Honduras. De ese total, 4,624 (16.8%) son de origen hondureño.⁶



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de: www.cbp.gov

Al dividir la cantidad de niños y niñas deportados por el número de meses transcurridos, vemos que en promedio son repatriados 660 menores mensualmente.

Por su parte, el Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO) reporta la deportación de 2,619 niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados hasta el 20 de abril; con lo cual el promedio mensual se aproxima a los 660 que arroja la Oficina de Aduanas y Protección de Fronteras de los Estados Unidos (654 NNA para ser precisos).

NNA migrantes retornados			
País/Región	Niños	Niñas	Total
México	1,652	883	2,535
Estados Unidos	41	19	60
Centro América	14	9	23
Europa	1		1
			2,619

Fuente: <http://conmigho.wixsite.com/subscym-conmigho/copia-de-retornados-2017>

⁶ Visto en: <https://www.cbp.gov/newsroom/stats/usbp-sw-border-apprehensions>.

Sin embargo, las autoridades hondureñas sostienen que las cifras de los hondureños que emigran hacia los Estados Unidos se han reducido en un 30.8% en los últimos 4 años,⁷ esto debido a los esfuerzos estatales que han propiciado un crecimiento económico del 4.8%, el combate al narcotráfico, el crimen organizado y la significativa reducción de la tasa de homicidios a un 42.8% por cada 100,000 habitantes.

3.2 Juez ordena reactivar DACA.

Un juez federal del Distrito de Columbia ha sentenciado que el programa DACA, vital para cientos de miles de personas, debe mantenerse como estaba a no ser que el Gobierno aporte razones convincentes sobre la necesidad de cancelarlo.

El juez John Bates calificó de “ilegal” la decisión de poner fin al DACA. Bates es el tercer juez y el primer republicano que falla en contra de la decisión del presidente Donald Trump de cancelar este beneficio para miles de jóvenes que llegaron durante la infancia a los Estados Unidos.



El DACA sirvió de escudo a la deportación a jóvenes que entraron al país de forma ilegal antes de los 16 años de edad y que pudieron mostrar que vivían en esa nación de forma consecutiva desde el 15 de junio de 2007, entre otros requisitos. Además, solo calificaban los que tenían menos de 31 años cuando la Administración Obama anunció el DACA el 15 de junio de 2012.

El programa ha permitido a miles de jóvenes continuar con sus estudios universitarios, obtener empleos y licencias de conducir en algunos estados, además de inscribirse en las Fuerzas Armadas de Estados Unidos.

En la actualidad, el programa protege de la deportación a unos 800,000 jóvenes indocumentados, la cifra es menor debido a que muchos dejaron vencer sus permisos, les fue revocado, o lograron ajustar su estatus migratorio a residencia permanente por medio de sus empleadores o cónyuges, según la Oficina de Servicios de Inmigración y Ciudadanía.

⁷ Diario La Tribuna. 4/4/2018. Pág. 11

En su dictamen, el juez federal del Distrito de Columbia, dijo que la Administración Trump prácticamente nunca explicó el deshabilitamiento del programa de Acción Diferida y por lo tanto, su decisión unilateral fue ilegal.

Bates, dio un plazo de 90 días para que el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) entregue al tribunal una explicación más coherente sobre la cancelación del programa.

Si en ese plazo la Administración Trump no da una justificación aceptable, entonces el juez anulará la decisión unilateral de Trump de eliminar DACA y el DHS tendrá que aceptar y procesar tanto la renovación de permisos como nuevas solicitudes bajo el programa migratorio.

Para el 24 de julio se espera la respuesta por parte del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos.

3.3 “Viacrucis Migrante 2018” irrita al presidente Donald Trump.

La caravana denominada “Viacrucis Migrante 2018” en la que marchan aproximadamente unas 2,000 personas, de las cuales unas 900 son hondureñas, no ha sido bien vista por el presidente de Estados Unidos, a tal grado que éste amenazó con retirar la ayuda que el país del norte brinda al nuestro.

“La gran caravana de personas de Honduras, que ahora cruza México y se dirige a nuestra frontera de ‘leyes débiles’, es mejor que sea detenida antes de que llegue allí. El dinero del Nafta está en juego, al igual que la ayuda extranjera a Honduras y los países que permiten que esto suceda. El Congreso debe actuar ahora! “.
Presidente de los Estados Unidos, Donald Trump.⁸



Esta caravana que se ha organizado por quinto año consecutivo, tiene el objetivo de visibilizar la crisis económica, política, la violencia, impunidad y corrupción que se vive en países como

⁸ Diario La Prensa. 4/4/2018. Pág. 2

Honduras, El Salvador y Guatemala (los denominados peyorativamente como el Triángulo Norte de Centro América).

La finalidad de la caravana (nutrida por mujeres, algunas de ellas en estado de gestación, niños, ancianos y personas de la comunidad LGTBI), es la de solicitar asilo humanitario en la nación del norte, bajo los argumentos anteriormente citados.

Tanto es el optimismo de algunos compatriotas por alcanzar el “sueño americano” que incluso algunas unidades familiares viajan con sus mascotas, tal es el caso de la familia Aguilera-Aguirre, quienes viajan sobre la “bestia” junto a su perro “Bodi”.⁹

Entre tanto, una de las estrategias para frenar la caravana por parte del presidente Trump es militarizar la frontera sur de su país.

*“Hasta que podamos tener un muro y seguridad adecuada vamos a estar vigilando nuestra frontera con nuestras Fuerzas Armadas. Ese es un gran paso”. Presidente de los Estados Unidos Donald Trump.*¹⁰

Esmeralda Arosemena, relatora de la niñez de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), dijo que la política del presidente Trump es “discriminatoria”, y Amnistía Internacional señaló que el plan de Trump de militarizar la frontera sur pondría varias vidas en peligro.

A pesar de lo referido por el presidente de Estados Unidos, la caravana no se detendrá hasta llegar a la frontera sur de ese país, pese al peligro que acarrea movilizarse junto al elevado número de niños que participan este año en el recorrido.

3.4 Justicia penal juvenil.

En el marco del proyecto “Fortalecimiento de las capacidades de la institucionalidad pública en materia de Justicia Juvenil para planificar y gestionar los servicios del Gobierno y las Organizaciones de Sociedad Civil, para adolescentes con medidas alternativas”, Casa Alianza de Honduras ha venido desarrollando una serie de actividades con grupos vulnerables de adolescentes involuntarios que han sido víctimas, han participado en hechos violentos o reinciden en conductas que riñen con la ley.

Los objetivos de este proyecto son los de apoyar a la institucionalidad pública en materia de Justicia Juvenil, instituciones públicas del sector social, la defensoría pública y juzgado de

⁹ Diario La Tribuna. 24/4/2018. Pág. 63

¹⁰ Diario La Tribuna. Ibíd., p. 2

ejecución, y Organizaciones de Sociedad Civil (OSC) para brindar atención integral y favorecer el proceso de rehabilitación y reinserción social de adolescentes involuntarios.

Prevenir que grupos vulnerables de adolescentes involuntarios sean víctimas o participen en hechos violentos o reincidan en las conductas que riñen con la ley, y realizar procesos de incidencia para visibilizar las medidas alternativas como uno de los medios eficaces para la rehabilitación y reinserción de adolescentes.

Para cumplir con los objetivos propuestos, se cumplió con las siguientes prácticas: visitas de investigación socioeconómica, como el primer contacto que se establece con la familia en sus hogares de residencia y como elemento necesario para la elaboración del plan de vida.

Seguimiento domiciliario que consiste en las visitas que se realizan con el propósito de realizar una intervención familiar en seguimiento al plan de vida que cada NNA; escuela para padres como uno de los pilares fundamentales del modelo de atención del programa.

Así mismo se impartieron una serie de temas a los NNA con el fin de crear conciencia y formación personal que les permitirá tener una alternativa para educarse, aprender de su entorno social y auto protegerse.

Resumidamente, desde enero hasta marzo del presente año, los resultados obtenidos han sido los siguientes:



90 personas capacitadas en temas vinculados a justicia especial juvenil.

81 jóvenes involuntarios que reciben servicios para completar su plan de atención individual.

80 jóvenes involuntarios que reciben servicios adicionales para la construcción de habilidades para la vida.

6 NNA culminaron satisfactoriamente curso intensivo de belleza y barbería básica y se han incorporado al proceso de capacitación en emprendimiento social.

11 NNA fueron re insertados al sistema educativo formal en sus diferentes niveles, después que por un determinado tiempo y diferentes razones dejaron sus estudios, ellos fueron beneficiarios

del servicio educativo o entrega de kit y actualmente se encuentran motivados en continuar su proceso educativo formal.

Dentro de algunas de las lecciones aprendidas tenemos el haber logrado mayor experiencia en el trabajo que se realiza con NNA y sus familias, aprendizajes adquiridos a través de las capacitaciones y el contacto permanente que se desarrolla en el marco de la intervención y el cumplimiento del plan de vida en todas las áreas que le conforman.



(Empoderamiento sobre construcción de plan de vida involucramiento de la mayoría de miembros posibles del sistema familiar, etc.).

El desarrollo de las jornadas de formación humana con NNA y la Escuela de Padres/Madres que se realizan mensualmente por el equipo de educadores del Programa de Reintegración Familiar imparte distintos temas que fortalecen la dinámica de los sistemas familiares, las relaciones entre pares y el cumplimiento de metas en los planes de vida de cada NNA.

Este tipo de acciones, son una muestra clara que la aplicación de medidas sustitutivas a la privación de la libertad de niños y jóvenes son eficientes cuando se emplean los mecanismos adecuados.

CAPÍTULO 2

Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

A continuación, se presenta el análisis de los datos correspondientes a abril de 2018, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

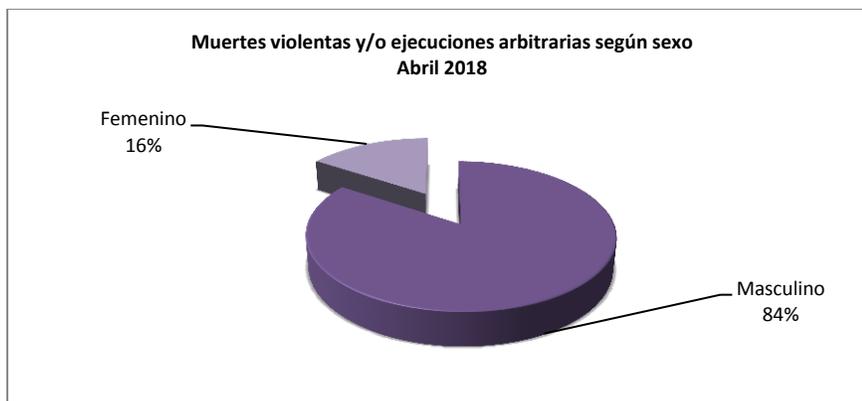
Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹¹

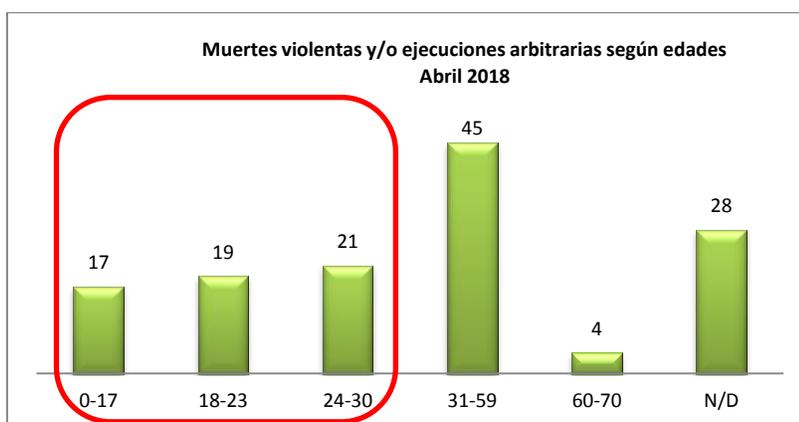
De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocadas por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

¹¹ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

Durante abril los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 134 personas**, lo que representa una cifra de **4 muertes violentas por día**. De ese total de muertes, 113 fueron del sexo masculino y 21 del sexo femenino.



De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, 57 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años, representando el 42.5% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 5 y los 70 años.



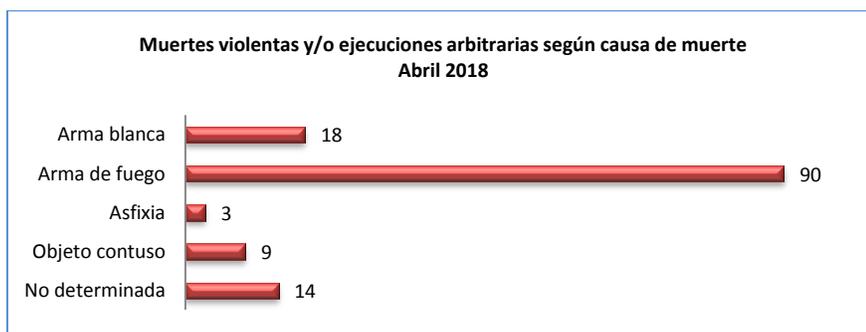
Los homicidios múltiples¹² registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante abril, reportan la muerte en forma violenta de 7 personas, las que ocurrieron en 2 matanzas.

Desde enero de 2016 a abril de 2018 (28 meses) los medios de comunicación escrita del país registran un total de 156 matanzas con un saldo de 566 decesos.

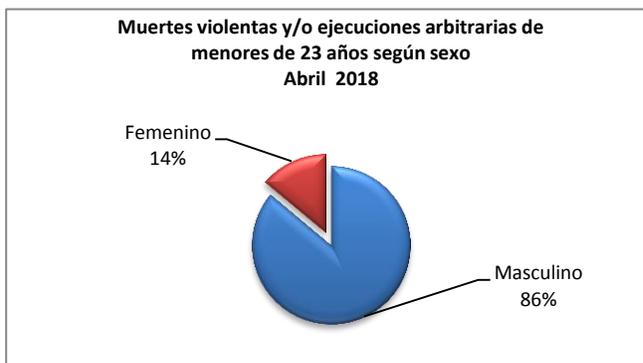
¹² Para el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.

Mes	Año	Nº Matanzas	Nº Víctimas
Enero	2016	5	20
Febrero	2016	6	23
Marzo	2016	3	20
Abril	2016	7	25
Mayo	2016	9	33
Junio	2016	12	47
Julio	2016	5	18
Agosto	2016	11	39
Septiembre	2016	9	33
Octubre	2016	10	33
Noviembre	2016	6	25
Diciembre	2016	5	17
Enero	2017	8	28
Febrero	2017	8	27
Marzo	2017	6	18
Abril	2017	2	10
Mayo	2017	2	6
Junio	2017	5	17
Julio	2017	4	13
Agosto	2017	4	13
Septiembre	2017	4	14
Octubre	2017	3	10
Noviembre	2017	5	17
Diciembre	2017	5	18
Enero	2018	1	3
Febrero	2018	7	25
Marzo	2018	2	7
Abril	2018	2	7
Total		156	566

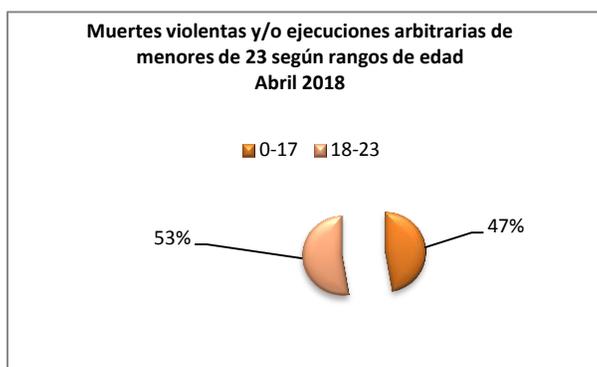
La causa principal de las muertes violentas durante marzo fue la provocada por armas de fuego con el 67.1% de los casos, las producidas por arma blanca con un 13.4%, las causas no determinadas con el 10.4%, las producidas por un objeto contuso con el 6.7% cada una, y finalmente las causadas por asfixia por estrangulación con el 2.2%.



En lo que corresponde a las **muerres violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para abril se registró un total de **36 casos**, de los cuales, 31 corresponden al sexo masculino y 5 al sexo femenino.

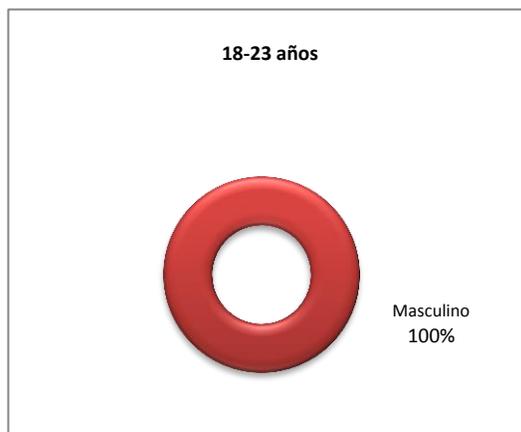
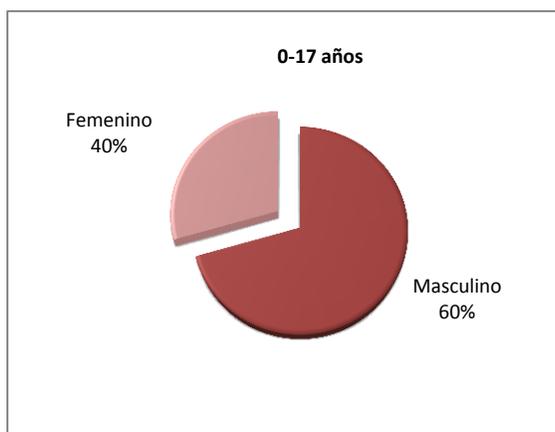


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportaron un total de 17 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 19 muertes.



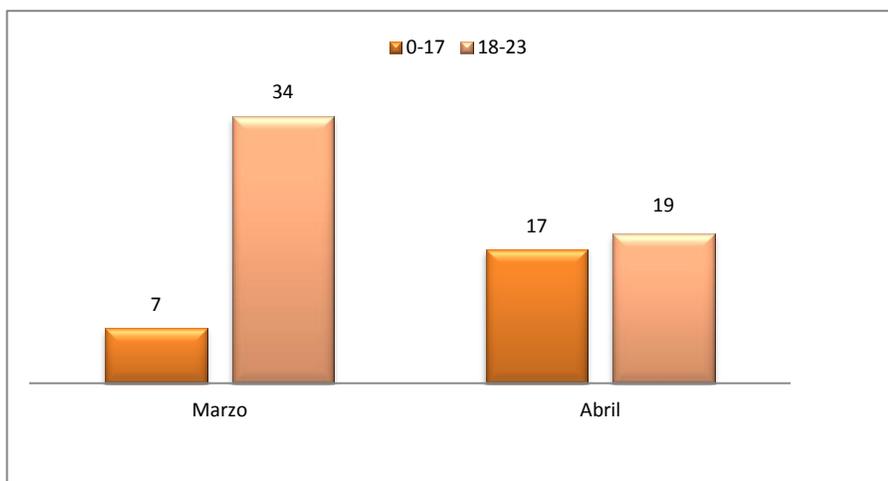
Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 12 y las de sexo femenino 5. En las edades entre 18 y 23 años, las muertes reportadas son todas del sexo masculino, en total 19.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, abril 2018.



Si se comparan las muertes violentas de abril (36 casos) con las de marzo (41 casos) se registra una **disminución de 5 casos**.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre Marzo y Abril de 2018.



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

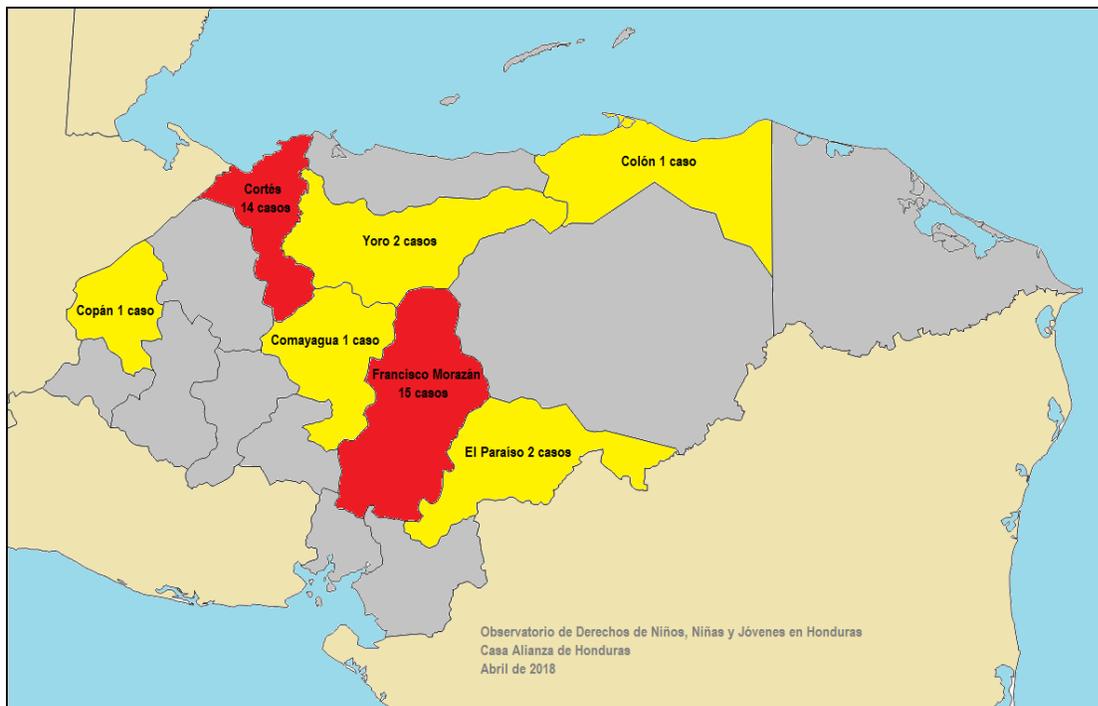
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central con 12 y San Pedro Sula con 7 casos cada uno respectivamente.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y Municipio Abril 2018					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Cortés	San Pedro Sula	7	Francisco Morazán	Distrito Central	12
	Choloma	5		Guaimaca	2
	Potreros	1		Talanga	1
	Santa Cruz de Yojoa	1	Yoro	El Progreso	2
Copán	Nueva Arcadia	1	Colón	Bonito Oriental	1
El Paraíso	Trojes	2	Comayagua	Comayagua	1

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Francisco Morazán y Cortés con 15 y 14 casos respectivamente, entre los dos departamentos concentran el 80.5% de los sucesos a nivel nacional.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Abril 2018		
Departamento	# casos	%
Colón	1	2.7%
Comayagua	1	2.7%
Copán	1	2.7%
Cortés	14	38.8%
El Paraíso	2	5.5%
Francisco Morazán	15	41.6%
Yoro	2	5.5%
Total	36	100%

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, abril 2018.



Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

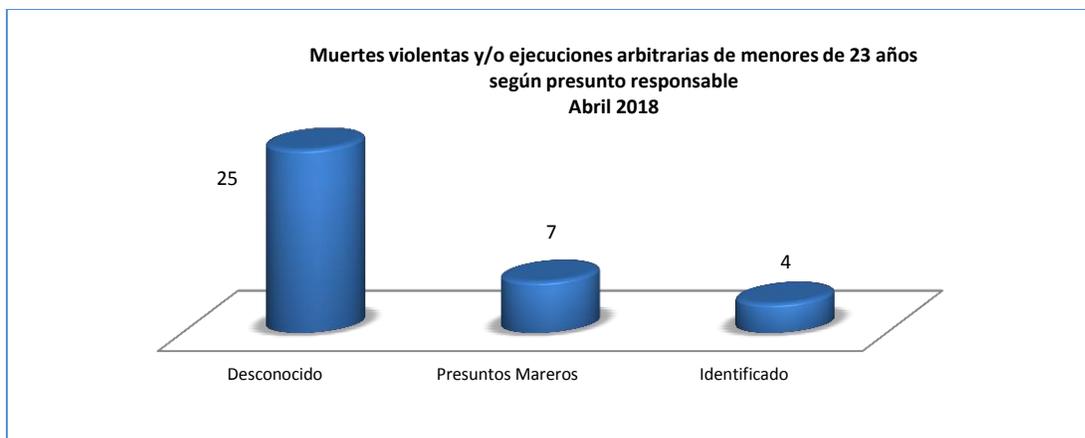
De los 36 casos registrados en abril, la principal causa de muerte fue la provocada por heridas de arma de fuego con el 75%, seguida por las producidas por arma blanca con el 11.1%, las producidas por un objeto contuso y las causas no determinadas comparten el 5.5% cada una; y finalmente la asfixia por estrangulamiento con el 2.7%.



Los casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas (a los que la población popularmente denomina encostalados) continúan apareciendo; en abril se contabilizaron 7 sucesos, seis del sexo masculino y uno del sexo femenino, 2 de ellos eran menores de 23 años.

Presuntos responsables

De la información recopilada durante abril, en el 69.4% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, esto sigue mostrando el grado de impunidad con la que actúan quienes cometen estos crímenes.



Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 20 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 20 años, particularmente entre **febrero de 1998 y abril de 2018 se han registrado en el país 12,448 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los cincuenta y un meses (segundo período) de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 3,334 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

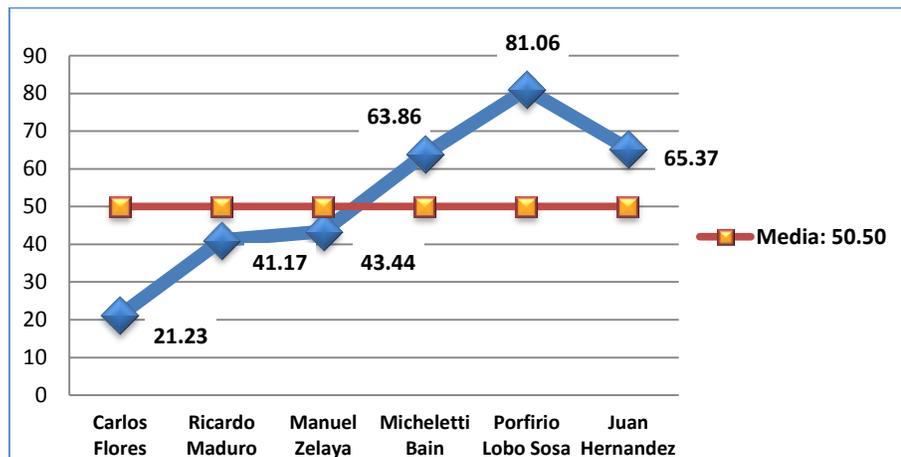
Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 30 de abril de 2018)	51	3,334	65.37
TOTAL		243	12,448	51.22

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa **una pequeñísima reducción**; presentando un **promedio mensual de 65 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (50 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



CAPÍTULO 3

*Buenas prácticas de protección de los
derechos de la niñez y la juventud en
Honduras*

AMHON APRUEBA CREACIÓN DE CONSEJOS MUNICIPALES EN GARANTÍA DE DERECHOS DE LA NIÑEZ¹³



Mediante una moción presentada por el alcalde de San Pedro Sula, los alcaldes y alcaldesas que participaron en la XXVIII Asamblea Nacional de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) aprobaron la creación de Consejos Municipales de Garantía de Derechos de la Niñez en todos los municipios de Honduras como un espacio de articulación de acciones públicas y privadas orientadas al cumplimiento de los derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes a nivel

local, teniendo en cuenta que ellas y ellos son el centro de la agenda de desarrollo del país.

La iniciativa fue secundada de manera unánime por toda la asamblea, al tiempo que los ediles de los municipios de Marcala, La Paz y San Esteban, Olancho respaldaron la misma por considerar la importancia que tiene esta en el municipio como una instancia para mejorar la atención a la niñez y el fortalecimiento de la familia.

Esto ocurrió luego de la participación de la Directora de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) Lolis María Salas Montes, quien brindó a la asamblea una explicación del funcionamiento del Sistema Integral de Garantía de Derechos a nivel local, el rol de las alcaldías, la forma como se coordinan y cuáles son las competencias y límites para propiciar y garantizar las condiciones necesarias para que “todos los niños y todas las niñas ejerzan sus derechos todos los días”.

¹³ Tomado de: <https://hondudiario.com/2018/04/30/amhon-aprueba-creacion-de-consejos-municipales-en-garantia-de-derechos-de-la-ninez/>

Respaldaron esta propuesta el Movimiento Mundial por la Infancia presidido por Plan International y conformado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Word Visión, Save The Children, Aldeas Infantiles SOS, Kindernothilfe, ChildFund International y la Red COIPRODEN.

Teniendo en cuenta, que por primera vez en Honduras se ha emprendido la ardua tarea de construir un Sistema Integral de Garantía de Derechos de la Niñez, es necesario contar con todos los lineamientos que ordenen las ejecutorias mediante el establecimiento de vías claras para la correcta aplicación de procesos que se constituyen en un gran esfuerzo por garantizar la defensa, restitución y ejercicio pleno de los derechos de la niñez y adolescencia en Honduras.

Es en este contexto, el Gobierno de la República enfoca su agenda hacia la promoción, protección y defensa de los derechos humanos de la niñez y adolescencia hondureña mediante el impulso de acciones orientadas a asegurar el goce de sus derechos con carácter integral, es así que actualmente 110 municipios ya cuentan con una Mesa Municipal de Protección de la Niñez, lo que ha permitido identificar buenas prácticas de articulación en beneficio de los niños, niñas y adolescentes para que estos tengan acceso a la salud, educación, alimentación, recreación, a crecer en familia, a participar y que su opinión sea escuchada y respetada.

Prácticas exitosas que permiten avanzar con paso firme y como institución garante de esos derechos, conscientes de construir las bases de ese sistema de protección en donde cada uno es una pieza fundamental para la creación de una sociedad respetuosa de derechos en donde los niños y niñas sean el centro y crezcan de manera saludable, seguros y que logren ser lo que desean ser.